



Trujillo, 03 de Octubre de 2024
ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CASA DE JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON LA FINALIDAD DE REESTRUCTURAR, CONSERVAR, EXHIBIR Y DIFUNDIR SU LEGADO HISTÓRICO COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 00171-2024- GRLL-CR-DCRSC1 que contiene el Pedido de Acuerdo Regional relativo a “Declarar de interés regional la adquisición de los inmuebles donde se encuentra ubicada la casa de José Faustino Sánchez Carrión, ubicada en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, con la finalidad de reestructurar, conservar, exhibir y difundir su legado histórico como parte del patrimonio cultural de la región y del país” presentado por la Consejera Regional por Sánchez Carrión Indhira Leyla Espir Calderón y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Constitución Política del Perú establece la inviolabilidad de la propiedad privada; y permite la expropiación por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada por ley, previa indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio;

Que, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales tienen la facultad de promover la cultura y la conservación del patrimonio cultural dentro de su jurisdicción;

Que, la casa de José Faustino Sánchez Carrión, prócer de la independencia y figura clave en la construcción de la república peruana, fue declarada Monumento Histórico mediante Resolución Suprema N.º 0018-75-ED, reconociéndose su alto valor cultural y patrimonial para el país;

Que, mediante la Ley N.º 23411 y Ley N.º 29592 se ha declarado de necesidad pública la expropiación de los inmuebles donde se encuentra ubicada la casa de Sánchez Carrión, autorizando dicha expropiación con fines culturales y estableciendo el proceso de tasación e indemnización justa a los propietarios;

Que, la Ley N.º 32083, declara de interés nacional la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del Monumento Histórico casa donde nació el Prócer de la Independencia y Tribuno de la República Doctor José Faustino Sánchez Carrión y autoriza la participación del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales en la ejecución de los procesos de expropiación y restauración correspondientes;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de sus competencias, debe promover acciones concretas para la conservación y restauración del patrimonio cultural regional, por lo que es necesario declarar de interés regional la expropiación de los inmuebles que conforman la casa de José Faustino Sánchez Carrión;





El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL la adquisición de los inmuebles donde se encuentra ubicada la casa de José Faustino Sánchez Carrión, ubicada en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, con la finalidad de reestructurar, conservar, exhibir y difundir su legado histórico como parte del patrimonio cultural de la región y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión coordinar con la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la coordinación de acuerdo a sus competencias de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

